



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular (Dentro de Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.)
Rad. N° 47-189-31-03-002-2016-00090-00.

Ejecutantes: CARLOS ALBERTO PINZÓN CARREÑO, MAIRA ALEJANDRA PINZÓN DÍAZ, ambos en nombre propio y como sucesores de BELINDA DÍAZ DÍAZ.

Ejecutados: LEONARDO GARZÓN QUINTERO y EFRAÍN REMIGIO GARZÓN.

Ciénaga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Mediante auto calendado 20 de mayo del 2.021 y notificado por estado del 21 de mayo siguiente, este Despacho rechazó por extemporáneo el recurso de reposición propuesto contra la decisión de fecha 12 de marzo de 2021, que concedió la solicitud de nulidad propuesta, y concedió su apelación en el efecto devolutivo.

Por memorial presentado el 27 de mayo de 2.021 a las 6:36 p.m.¹, el apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de reposición contra el efecto en que fue concedida la alzada, indicando que debido al PARO NACIONAL JUDICIAL adelantado los días 25 y 26 de mayo, aun se encontraba en término para ello.

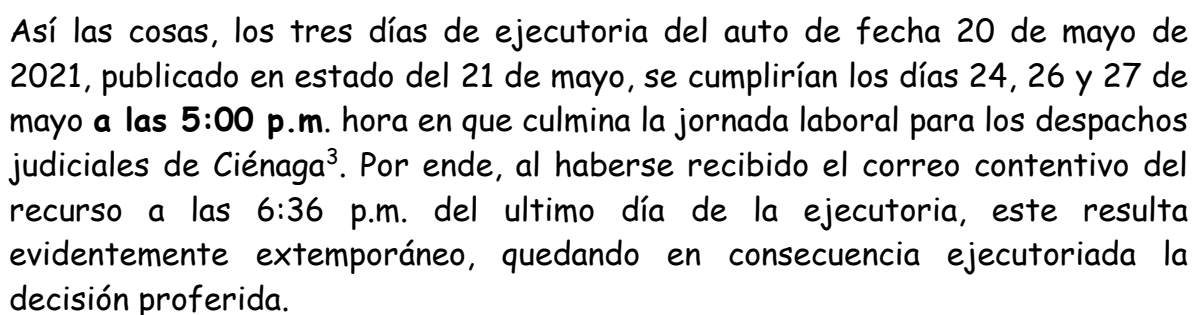
Atendiendo la fecha de presentación del recurso, y la de notificación por estado del auto que concedió la apelación en el efecto devolutivo, es evidente que aquel fue presentado en forma extemporánea, tal como se pasa a explicar:

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, atendiendo el llamado a cese de actividades judiciales realizado por Asonal Judicial, bajo el precepto de la autonomía e independencia judicial para el ejercicio de las funciones se acogió a un solo día de paro, **publicándolo así en el sitio web proporcionado por la rama judicial para el Despacho**², indicando claramente por medio de un AVISO que las actividades judiciales se suspenderían solamente por el día 25 de mayo de 2021, retomando actividades el día siguiente.

¹ Hora inhábil, en consecuencia, se entiende recibido al siguiente día y minuto hábil - 28 de mayo de 2021, 8:00 a.m.-

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/80>

CARLOS ALBERTO PINZÓN CARREÑO Y OTRAS vs. LEONARDO GARZÓN QUINTERO y OTRO.



En consecuencia, se,

Página 2 de 4

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición propuesto por la parte ejecutante contra el auto adiado 20 de mayo de 2.021, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme esta decisión, cúmplase lo ordenado por el proveído adiado 20 de mayo de 2021.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO⁴**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado⁵, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20-11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20-11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

⁴ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

⁵ www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Proceso Ejecutivo Singular (Dentro de Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual.) - Rad. N°
47-189-31-03-002-2016-00090.
CARLOS ALBERTO PINZÓN CARREÑO Y OTRAS vs. LEONARDO GARZÓN QUINTERO y OTRO.

Código de verificación:

dc4016fa2b15c8bf4bc461d8f6ff21c8ff94c18d0145243de956244aadce88b
6

Documento generado en 29/06/2021 09:03:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>